


*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 20 DIC. 2005

VISTO la Nota N° 800/05 Letra: Sec. Adm.; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma remite a esta Presidencia, Resoluciones de Presidencia N° 466/05 y 467/05 las cuales, remitían para su pago, facturas correspondientes a la firma ROSA MISTICA, Transporte de Personas, de Marta R. JUAREZ.

Que con respecto a las mismas informa que dichas facturas no eran las reglamentarias, por lo que se debió realizar el cambio de las mismas.

Que por ello corresponde abonar la factura "B" N° 0002-00000004 correspondiente a ROSA MISTICA, Transporte de Personas, de María R. Juarez, por el importe de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00) en concepto de traslado de los alumnos que participaron del Programa del Legislatura Joven.

Que por lo tanto se debe dejar sin efectos las Resoluciones de Presidencia N° 466 y 467/05.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el artículo 26 de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y la Resolución N° 002/04 de la Comisión 2 de Presupuesto de esta Cámara Legislativa.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-RECONOCER Y AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0002-00000004 correspondiente a ROSA MISTICA, Transporte de Personas, de María R. Juarez, por el importe de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00) en concepto del traslado de los alumnos que participaron del Programa del Legislatura Joven, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto las Resoluciones de Presidencia N° 466 y 467/05.

ARTÍCULO 3°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

658 / 05

